



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 499
La Paz, 16 OCT 2019

VISTOS:

Informe PLA- 0189 DGAC- 30357/2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional, en ese contexto el Artículo 8 de la referida norma señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos y demás disposiciones sobre la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, de igual manera podrá formular, aprobar y ejecutar las normas técnico- operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el numeral 5 del Artículo 14, de la citada norma indica que el Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene la atribución de emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 7 del mismo cuerpo normativo establece la función de aprobar para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PLA-0189 DGAC-30357/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados, el cual indica que en fecha 14 de octubre de 2019, mientras se llevó a cabo la Auditoria USOAP a la Dirección General de Aeronáutica Civil, se requirió que el PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE NUEVOS REGLAMENTOS O ENMIENDAS A LA RAB contemple la participación de la Dirección Jurídica durante todo el proceso, además de detallar la priorización y el alcance de la aplicación del procedimiento en cuanto a identificación y notificación de diferencias, es por este motivo, que el procedimiento mencionado es actualizado y adecuado a las necesidades requeridas por la Auditoría, que las Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad que están dentro del alcance de la Auditoria USOAP, requieren procedimientos adecuados y actualizados a la reglamentación y normativa vigente, en ese sentido se está trabajando en la elaboración y publicación de los mismos.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Que el citado informe refiere:

Documentos revisados:

- Documentos de la Dirección Ejecutiva (DEJ):

Table with 5 columns: N°, CODIGO, NOMBRE DEL DOCUMENTO, VERSIÓN, CONTROL DE CAMBIOS. Row 1: 1, DGAC-PRO-018, Procedimiento de elaboración de nuevos reglamentos o enmiendas a la RAB, 1, Adecuación de procedimiento

Que el referido informe concluye que como para lograr la estructuración y organización de los procesos y encarar la auditoria USOAP, se han adecuado y revisado los documentos de la Dirección Ejecutiva mencionados en el Numeral II y que siendo Dirección Ejecutiva de la DGAC, la instancia correspondiente para la aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478, finalmente recomienda derivar el informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa de aprobación del documento y posteriormente a la emisión de la Resolución Administrativa, instruir a Planificación y Calidad y a las Direcciones correspondientes, la difusión al interior de la Institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Que la Dirección Jurídica emitió informe DJ. 1354/2019 H.R. 30357/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, mediante el cual refiere que con el fin de cumplir satisfactoriamente con las Preguntas de Protocolo del Programa Universal de Auditoria USOAP 2019, asimismo de establecer mecanismo de coordinación con los técnicos y jurídicos en todas las etapas de las propuestas de enmienda, así como en la identificación de diferencias y notificación de diferencias significativas, por cuanto lo solicitado es procedente y dentro del marco normativa de la legislación nacional, permitiendo lograr una estrecha coordinación entre la parte jurídica y técnica de la aviación civil.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Se aprueba la nueva versión del siguiente documento, que forma parte indivisible de la presente Resolución:

Table with 5 columns: N°, CODIGO, NOMBRE DEL DOCUMENTO, VERSIÓN, CONTROL DE CAMBIOS. Row 1: 1, DGAC-PRO-018, Procedimiento de elaboración de nuevos reglamentos o enmiendas a la RAB, 1, Adecuación de procedimiento

- II. Se aprueba el informe PLA-0189 DGAC-30357/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, que forma parte indivisible de la Presente Resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a Planificación y Calidad así como a las Direcciones correspondientes, la difusión al interior de la Institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Regístrese, publíquese y archívese.



JCLO/wym/iatv c.c: Arch.



Signature of Abg. Julio Cesar Luna Orellana, DIRECTOR JURIDICO General de Aeronáutica Civil

Signature of Gral. Fza. Ab. Celier A. Arispe Rosas, DIRECTOR EJECUTIVO a.i. Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.


Javier L. Mamani Mujica
TECNICO VI ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronautica Civil